



09 SEP 2015

## Resolución Directoral Regional N° 9126

Visto, los documentos que se adjuntan en un total de veintidós (22) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo 045-2015-PCM, el Gobierno Nacional a través de la Presidencia de Consejo de Ministros, declara en estado de emergencia, entre otros, a 64 distritos del departamento de Piura, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de la Ley 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres- SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de verificar y reducir los riesgos asociados a los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, procesos e instrumentos de Gestión de Riesgo de desastres;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 2310- 2015-DREP , aprueba la Norma Técnica para el Desarrollo de las Actividades en las Instituciones Educativas, Unidades de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación para el año 2015, la misma que es necesario modificar, ante la inminente presencia del Fenómeno El Niño- FEN.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, según Informe N° 358-2015-GOB.REG.PIURA-DREP-DGP, aprobado por el Despacho Directoral, a través de la Hoja de Envío N° 1191-2015-DREP; de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por D.S N° 11-2012.ED, Ley de Reforma Magisterial N° 29944-2012 , RM. 556-2014-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 016 - 2015-GOB-REG-PIURA-PR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º: APROBAR LOS LINEAMIENTOS Y ACCIONES QUE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA QUE IMPLEMENTA PARA ENFRENTAR EL FENÓMENO EL NIÑO,** los mismos que forman parte del anexo de la presente resolución ; quedando de esta manera modificada la RDR N° 2310-2015, que aprueba la Norma Técnica para el Desarrollo de las Actividades en las Instituciones Educativas, Unidades de Gestión Educativa Local y Dirección Regional de Educación para el año 2015.



**ARTICULO 2º: ENCARGAR,** a la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación de Piura y a las Áreas de Gestión Pedagógica de las Unidades de Gestión Educativa Local –UGEL, implementar y ejecutar las acciones de acompañamiento y monitoreo al cumplimiento de los Lineamientos implementados en la presente resolución.

**ARTICULO 3º PUBLICAR,** la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Piura, en la forma y modo que señala la ley, quedando oficialmente notificada a las instancias correspondientes.

Regístrese y Comuníquese



**MG. PEDRO PERICHE QUEREVALU**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION DE PIURA.**



PPQ/DREP.  
NJDG/DGP.  
JAT/EE.  
CLVC/EE.